



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

DECRETOS

CRUZ DEL EJE, 01 de Marzo de 2019

VISTO:

La Nota N° 299 de fecha 15/02/2019 presentada por la Sta. Katerinne Dayana Márquez D.N.I.N° 44.243.71.-

Y CONSIDERANDO:

QUE Conforme la solicitud presentada a través de la Nota ingresada a este Municipio e identificada con el número 299, la suscripta solicita ante esta repartición una colaboración a los fines de solventar en parte los gastos que demande la realización de un viaje a la ciudad de Buenos Aires de la Sta. Katerinne Dayana Márquez D.N.I. N° 44.243.71 quien, acompañada de su entrenador, participara en la concentración de la Selección Argentina de Atletismo con Parálisis Cerebral para la cual fue convocada los días 04/03 al 11/03 del corriente en el predio de la Secretaria de Deportes de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires.-

QUE, la Sta. Katerinne Dayana Márquez es representante de la escuela municipal de atletismo adaptado de nuestra ciudad y atleta del programa Córdoba TE INCLUYE.-

QUE, es de suma importancia que este Municipio apoye de todas las maneras que se le sean posibles la participación de los miembros de nuestra comunidad en eventos deportivos y culturales, ya que ello significa promoción y apoyo por parte de la Municipalidad de Cruz del Eje a los miembros de nuestra ciudad en el fomento de la cultura deportiva

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Inc. 7 y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – OTORGASE un aporte no reintegrable en favor de la Sta. Katerinne Dayana Márquez D.N.I. N° 44.243.71 de pesos SIETE MIL TRECIENTOS VEINTE (\$7.320) a los efectos de adquirir dos pasajes de ida y regreso desde la ciudad de Cruz del Eje hacia la ciudad de Buenos Aires en las fechas indicadas supra, por los motivos expresados en el considerando del presente Decreto, quien deberá rendir cuentas del mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los treinta días (30) de emitido el presente Decreto.-

Art. 2º.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0144

CRUZ DEL EJE, 01 de Marzo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obras, celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Gerardo Gabriel Moreno, D.N.I. N° 29.481.812.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata la Municipalidad contrata al Sr. Moreno, para la ejecución de las obras que se encuentran enumeradas y detalladas en el contrato de referencia. -



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

QUE, evaluada la cotización presentada para el desarrollo de las tareas solicitadas, la misma se realiza por contratación directa de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatoria , se decide que lo presupuestado por el Señor Moreno resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – APRUEBESE el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. Gerardo Gabriel Moreno, D.N.I. N° 29.481.812, celebrado con fecha 20/02/2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0145

CRUZ DEL EJE, 01 de Marzo del 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Publicitarios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Jorge David Mercado D.N.I. N° 36.650.828, por el medio publicitario programa radial “ Cadena Centro” F.M. 96.3 Y 96.7.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad Contrata los Servicios Publicitarios con el Sr. JORGE DAVID MERCADO, para la difusión de eventos, gacetillas de prensa, móviles y entrevistas y cualquier tipo de cobertura que la Municipalidad de Cruz del Eje requiera.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios Publicitarios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Jorge David Mercado D.N.I. N° 36.650.828, con fecha 01 de Febrero de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, distribución de las pautas publicitarias, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0146



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

CRUZ DEL EJE, 01 de Marzo de 2019

**REF: APRUEBA PRORROGA DE CONTRATOS
DE LOCACION DE PAUTA PUBLICITARIA
HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019**

VISTO:

El vencimiento de los plazos estipulados en los contratos de locación de servicios publicitarios celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por un lado, y **ALBERTO ROMAN CRESPO** DNI N° 6.688.241 (PROGRAMA TELEVISIVO FOLCLORISIMO); **LIDIA ADRIANA PALACIOS** DNI N° 14.843.782 (PROGRAMA TELEVISIVO CONTACTO + TV); **BAIGORRI, GERMAN** D.N.I. N° 17.481.851 (RADIO FERROVIARIA); **DENISE ETHEL GALAICO**, D.N.I. N°13.990.894 (CANAL 12 de Cruz del Eje); **MORENO NORMA BEATRIZ**, DNI 21.995.570 (RADIO ESPERANZA); **LUISA ESTIGARRIBIA**, DNI 4.295.624 (RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA); **MOLINA JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 20.082.540 (DIARIO LA CALLE- VILLA DE SOTO); **OPORTO ROCIO MELISA** D.N.I. N° 34.774.229 (NOTICIERO 12); **MATEOS SERGIO RAUL ALEJANDRO**, D.N.I. N° 17.728.876 (RADIO CRUZ DEL EJE); **RODRIGUEZ MARÍA CAROLINA** D.N.I. N°28.444.308 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE RODANTE); **RIVERO JULIO HUMBERTO** D.N.I. N° 21.408.318 (RADIO LRN FM 961 FRIDAY HARBOR);.282 (CADENA CENTRO F.M. 96.3/ 96.7); **ZARATE MARIA ELIZABETH** D.N.I. N° 30.311.114 (RADIO MAX F.M. 99.5); **SILVIA DEL CARMEN SIERRA** D.N.I. N° 16.812.190 (RADIO LA VOZ 96.1); **JESUS MARCELO RIVERO** D.N.I. N° 23.006.793 (RADIO NORTE); **LUIS ALBERTO MAYDAN** D.N.I. N° 16.812.397 (RADIO CRUZ DEL EJE PROGRAMA “LA MAQUINA”) **BARRIONUEVO CARLOS RAFAEL** D.N.I. N° 17.113.926 RADIO CRUZ DEL EJE 89.3) y **NORMA LILIANA GONZALEZ** D.N.I. N° 17.113.994 (RADIO LIDER 101.1 PROGRAMA “SENSACIONES MUSICALES” y “EL CARTEL”), **Patricia Villada** DNI N° **25.023.766**, **ARLOTTA CRISTIAN MARIO** D.N.I. N° 25.953.814 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE).-

Y CONSIDERANDO:

QUE se torna indispensable contar con los servicios pactados hasta dicha fecha, en los términos acordados oportunamente por las partes y bajo las razones declaradas en el decreto por el cual se aprobaron los convenios.

QUE en virtud de todo ello, lo dispuesto por la ley n° 8102, el Señor Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Cruz del Eje, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley,

DECRETA:

ARTICULO 1°) APRUEBASE la prórroga de los contratos celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje y **ALBERTO ROMAN CRESPO** DNI N° 6.688.241 (PROGRAMA TELEVISIVO FOLCLORISIMO); **LIDIA ADRIANA PALACIOS** DNI N° 14.843.782 (PROGRAMA TELEVISIVO CONTACTO + TV); **BAIGORRI, GERMAN** D.N.I. N° 17.481.851 (RADIO FERROVIARIA); **DENISE ETHEL GALAICO**, D.N.I. N°13.990.894 (CANAL 12 de Cruz del Eje); **MORENO NORMA BEATRIZ**, DNI 21.995.570 (RADIO ESPERANZA); **LUISA ESTIGARRIBIA**, DNI 4.295.624 (RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA); **MOLINA JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 20.082.540 (DIARIO LA CALLE- VILLA DE SOTO); **OPORTO ROCIO MELISA** D.N.I. N° 34.774.229 (NOTICIERO 12); **MATEOS SERGIO RAUL ALEJANDRO**, D.N.I. N° 17.728.876 (RADIO CRUZ DEL EJE); **RODRIGUEZ MARÍA CAROLINA** D.N.I. N°28.444.308 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE RODANTE); **RIVERO JULIO HUMBERTO** D.N.I. N° 21.408.318 (RADIO LRN FM 961 FRIDAY HARBOR);.282 (CADENA CENTRO F.M. 96.3/ 96.7); **ZARATE MARIA ELIZABETH** D.N.I. N°



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

30.311.114 (RADIO MAX F.M. 99.5); **SILVIA DEL CARMEN SIERRA** D.N.I. N° 16.812.190 (RADIO LA VOZ 96.1); **JESUS MARCELO RIVERO** D.N.I. N° 23.006.793 (RADIO NORTE); **LUIS ALBERTO MAYDAN** D.N.I. N° 16.812.397 (RADIO CRUZ DEL EJE PROGRAMA “LA MAQUINA”) **BARRIONUEVO CARLOS RAFAEL** D.N.I. N° 17.113.926 RADIO CRUZ DEL EJE 89.3) y **NORMA LILIANA GONZALEZ** D.N.I. N° 17.113.994 (RADIO LIDER 101.1 PROGRAMA “SENSACIONES MUSICALES” y “EL CARTEL”), **Patricia Villada** DNI N° 25.023.766, **ARLOTTA CRISTIAN MARIO** D.N.I. N° 25.953.814 (PUBLICIDAD ALTO PARLANTE), cuya extensión será válida hasta el día 28 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2º) El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

ARTICULO 4º) PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DECRETO N° 0147

CRUZ DEL EJE, 01 de Marzo de 2019

VISTO:

La Nota N.º 445 de fecha 28/02/2019 presentada por la Sra. Ruiz Sosa Sofia D.N.I. N.º 41.523.847 en su calidad de coordinadora del grupo Acción Católica de la Catedral “Nuestra Señora del Carmen” de esta ciudad de Cruz del Eje. -

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la solicitud presentada por la Nota N.º 445 la Sra. Se solicita la colaboración del municipio a los fines de solventar en parte los costos de un viaje a la localidad de San Esteban el próximo sábado 02 de marzo del corriente con motivo de la participación del grupo denominado Acción Católica de la Catedral “Nuestra Señora del Carmen” de nuestra ciudad en el encuentro católico “Campamento de Iniciación de Jóvenes” donde se reunirán con jóvenes católicos de todo el país. -

QUE, es deber de la Municipalidad promocionar las actividades de las Instituciones de nuestra ciudad a través de medidas que alienten el desarrollo y el surgimiento de nuevos valores, en cuanto refuercen la identidad cultural de nuestro pueblo. -

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Inc. 7 y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – OTORGASE un aporte no reintegrable en favor de la Sra Ruiz Sosa Sofia D.N.I N° 41.523.847 en su calidad de Coordinadora del grupo Accion Catolica de la Catedral “Nuestra Señora del Carmen” de esta ciudad de Cruz del Eje, de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500), por los motivos expresados en el considerando del presente Decreto, quien deberá rendir cuentas del mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los sesenta días (60) de emitido el presente Decreto. -

Art. 2º.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0148

CRUZ DEL EJE, 01 de Marzo de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el Sr. **ROJAS DANIEL ULISES, D.N.I. N° 21.564.528.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del y el Sr. **ROJAS DANIEL ULISES,** a los fines de realizar tareas en la orbita de la Secretaría de Gobierno y Planificación .-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Sr. **ROJAS DANIEL ULISES, D.N.I. N° 21.564.528,** en la que se explica claramente : Tareas especiales encomendadas, por horario de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso I – Funcionamiento – Partida Principal III – Servicios – Item 17 – Otros.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 4° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0149

CRUZ DEL EJE, 07 de Marzo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obras, celebrados entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **Leone Alex en carácter de Presidente de D.L.X SA,(CUIT 30716085038).-**

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario realizar remodelación en la dependencia administrativa que se encuentra en el barrio la Rinconada, ubicado en calle Florentino Ameghino, a los fines de optimizar el espacio destinado a la creación del “Centro de adicciones”.-

QUE, evaluada la cotización presentada para el desarrollo de las tareas solicitadas, la misma se realiza por contratación directa de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatoria , se decide que lo presupuestado por el Señor **ALEX LEONE** resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1 – APRUEBESE el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. **Leone Alex en carácter de Presidente de D.L.X SA,(CUIT 30716085038),** en lo que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado, remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, Salud y Promoción de empleo, Prof. Acuña Nelson.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

DECRETO N° 0150

CRUZ DEL EJE, 07 de Marzo de 2019

VISTO:

La celebración del día Internacional de la Mujer.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, el 19 de marzo de 1911, en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza. Consistió en mítines a los que asistieron más de un millón de mujeres y hombres. Además del derecho de voto y de ocupar cargos públicos, exigieron el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.-

QUE menos de una semana después, el 25 de marzo, más de 140 jóvenes trabajadoras, la mayoría inmigrantes italianas y judías, murieron en el trágico incendio de la fábrica Triangle en la ciudad de Nueva York. Este suceso tuvo grandes repercusiones en la legislación laboral de los Estados Unidos, y en las celebraciones posteriores del Día Internacional de la Mujer se hizo referencia a las condiciones laborales que condujeron al desastre.

QUE entre 1913 y 1914, las mujeres rusas celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero de 1913 en el marco de los movimientos a favor de la paz que surgieron en vísperas de la primera guerra mundial.-

QUE en el resto de Europa, las mujeres celebraron mítines en torno al 8 de marzo del año siguiente para protestar por la guerra o para solidarizarse con el resto de las mujeres.-

QUE, en 1917, como reacción ante los 2 millones de soldados rusos muertos en la guerra, las mujeres rusas escogieron de nuevo el último domingo de febrero para declararse en huelga en demanda de "pan y paz". Los dirigentes políticos criticaron la oportunidad de la huelga, pero las mujeres la hicieron de todos modos. Cuatro días después el Zar se vio obligado a abdicar y el gobierno provisional concedió a las mujeres el derecho de voto. Ese histórico domingo fue el 23 de febrero, según el calendario juliano utilizado entonces en Rusia, o el 8 de marzo, según el calendario gregoriano utilizado en otros países.

QUE, Con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, organizaciones sociales, políticas, feministas entre otros , otras, otras, Convocan a un paro nacional de mujeres para este viernes 08 de Marzo de 2019, marcharán y en algunos casos no asistirán a sus trabajos para exigir derechos e igualdad.-

Que por todo ello y en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica N° 8102, que le son propias.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

El Intendente de la Municipalidad de Cruz del Eje,

Sr. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA

Artículo 1º: ACOMPAÑAR a la medida tomada por organizaciones sociales, políticas, feministas entre otros, otras, otras, en el paro nacional de mujeres a realizarse este viernes 08 de Marzo de 2019, para exigir derechos e igualdad.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, María Belén Cataudella.-

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0151

CRUZ DEL EJE, 12 de Marzo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. **ARIAS DIEGO ALEXIS, DNI 35.199.062.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. **ARIAS DIEGO ALEXIS**, para la realización de tareas de mantenimiento de fuente de agua frente a Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, conforme a las instrucciones impartidas por el Municipio.-

QUE, es de menester importancia el mantenimiento de los distintos espacios de la Ciudad de Cruz del Eje.-

QUE evaluadas la cotización presentada para el desarrollo de las tareas solicitadas, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatoria Ord. 2110/2015, se decide que lo presupuestado por el Señor **ARIAS DIEGO ALEXIS**, resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1º.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y el Sr. **ARIAS DIEGO ALEXIS, DNI 35.199.062**, con fecha 07 de Marzo de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0152



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

CRUZ DEL EJE, 12 de Marzo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. ALIENDRO JOSÉ HUGO D.N.I. N° 31.302.230.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el contrato de cuya aprobación se contratan los servicios del suscriptor por el plazo determinado en dicho instrumento, con la finalidad de que éste cumpla tareas de desmalezado y desmonte de espacios verdes de nuestra localidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de Cruz del Eje y bajo la supervisión de la misma.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ALIENDRO JOSÉ HUGO D.N.I. N° 31.302.230. con fecha 01/03/2019 en el que se explica claramente: objeto del contrato, remuneración convenida plazo del mismo.-

Art.2° Los gastos que demande el presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Dña. MARÍA BELEN CATAUDELLA.-

Art.4°.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE..-

DECRETO N° 0153

CRUZ DEL EJE, 12 de Marzo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. LEONE Alex Francisco, DNI N° 17.844.905, en representación de D.L.X. S.A.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. LEONE Alex Francisco, para la realización de las tareas de Provisión de material y mano de obra para el desmonte metálico, preparado de superficie, fondo de pintura sobre metal y pintura sintética en predio de ferrocarril y las tareas de pintura de muros nuevos, canteros, escaleras y tribunas ,del mismo lugarde acuerdo a las tareas enunciadas en el contrato suscripto para tal fin.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°- APRUEBESE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto el día 06 de Marzo de 2019 con el Sr. **LEONE ALEX FRANCISCO, DNI N° 17.844.905**, en representación de D.L.X. S.A., en el que se explican claramente: tareas especiales encomendadas, remuneración convenida y plazo para su ejecución, venciendo el mismo una vez finalizadas las tareas de que se trata.-

Art. 2°- Los gastos que demande la ejecución de la presente obra, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4° - PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0154

CRUZ DEL EJE, 12 de Marzo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. **MENDEZ JUAN CARLOS, DNI 31.632.634**.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata al Sr. **MENDEZ JUAN CARLOS**, para la realización de tareas de **construcción de baño y cocina en el salón comunitario de B° 1° de Julio**, conforme a las instrucciones impartidas por el Municipio.-

QUE, es de menester importancia acondicionar, jerarquizar y revalorizar los distintos espacios de la Ciudad de Cruz del Eje.-

QUE evaluadas la cotización presentada para el desarrollo de las tareas solicitadas, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1611/03 y su modificatoria Ord. 2110/2015, se decide que lo presupuestado por el Señor **MENDEZ JUAN CARLOS**, resulta conveniente a los fines de la contratación de cuya aprobación se trata.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°- APRUEBESE el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD de CRUZ DEL EJE y el Sr. **MENDEZ JUAN CARLOS, DNI 31.632.634**, con fecha 07 de Marzo de 2019, en el que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones del contratado y remuneración convenida.-

Art. 2°- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4°- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0155



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Cruz del Eje, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo de Otorgar una recomposición salarial al Personal de Planta Permanente y Personal Contratado de Derecho Público de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

Que en función de la coyuntura económica por la que actualmente atraviesa nuestro país, se torna necesario instrumentar medidas que permitan lograr una adecuada recomposición salarial del personal Municipal.-

Que son de público y notorio conocimiento las dificultades financieras por las que transitan diversas jurisdicciones a lo largo y ancho del territorio nacional. La Municipalidad de Cruz del Eje no es la excepción. Estas circunstancias impactan negativamente en el desenvolvimiento y autonomía de cada administración al ver sustancialmente reducidos sus recursos .-

Que el proceso de recuperación está acompañado de la firme convicción del Departamento Ejecutivo Municipal al entender que solo es posible llegar a ese fin contando con el esfuerzo compartido y el compromiso y apoyo necesario de la familia municipal.-

Que por todo ello, el Intendente Municipal de la Ciudad de Cruz del Eje, Sr. Claudio Sebastián Farías.-

DECRETA

ARTICULO 1º) DISPONGASE en favor del personal de planta permanente y agentes contratados a través de contrato de Derecho Público, un incremento sobre las remuneraciones, que se efectivizará de acuerdo a las siguientes condiciones y modalidades:

- 1) A partir del mes de febrero del corriente año, se incorpora al sueldo básico un SEIS POR CIENTOS (6%) y el retroactivo será abonado conjuntamente con los haberes del mes de marzo/2019.-
- 2) A partir del mes de mayo del corriente año se incorpora al sueldo básico un SEIS POR CIENTO (6%).-
- 3) A partir del mes de julio del corriente año se incorpora un SIETE POR CIENTO (7%) al sueldo Básico; cerrando de este modo la pauta salarial correspondiente al año 2018.-
- 4) Con respecto a la Asistencia y Puntualidad se acuerda que la misma se actualizará a partir del 1º de febrero/2019, y la cual se fija en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA, (\$1350,00), cuyo retroactivo se abonará conjuntamente con los haberes del mes de marzo/2019.-
- 5) Con respecto a la paritaria del año 2019; se otorgará un aumento salarial de un DIEZ POR CIENTOS (10%), como adicional no remunerativo con vigencia a partir del mes febrero 2019, sobre el básico que resulte de incorporar el porcentaje de aumento establecido en el inciso uno (1), y se abonará conjuntamente con los haberes de marzo/2019. Dicho adicional no remunerativo se abonará hasta el mes junio/2019 inclusive.-

ARTICULO 2º) Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. .-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

ARTICULO 3º) El presente Decretos será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Marisa Adriana Tarter.-

ARTICULO 4º)- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0156

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el Sr. **LUNA JOSE NICOLAS, D.N.I. N° 17.481.920.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del Sr. **LUNA JOSE NICOLAS**, a los fines de realizar tareas en la Dirección de Deportes.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0001 de fecha 25/01/19, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Pròrroga de Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Sr. **LUNA JOSE NICOLAS, D.N.I. N° 17.481.920 .-**

Art. 2 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **LUNA JOSE NICOLAS, D.N.I. N° 17.481.920** en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 3º - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item 17 - Otros.-

Art. 4º - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas **Cra. TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 5º - PROTOCOLICесе, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0157

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el Sr. **RODRIGUEZ CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 21.780.989.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del Sr. **RODRIGUEZ CARLOS DANIEL**, a los fines de realizar tareas en la Dirección de Deportes.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1 – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0001 de fecha 25/01/19, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Sr. **RODRIGUEZ CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 21.780.989.-**

Art. 2 – APRUEBESE, el Contrato de Retribución de Servicios entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. **RODRIGUEZ CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 21.780.989.** en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo 1 – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item 17 - Otros.-

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas **Cra. TARTER MARISA ADRIANA.-**

Art. 5° - PROTOCOLICESE, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0158

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **CEBALLOS DARIO JAVIER D.N.I. N° 36.986.674**, por el período comprendido entre el día primero de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Art. 1° – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0003, de fecha 25/01/2019, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Convenio Tipo “B” entre ésta Municipalidad y el Sr. **CEBALLOS DARIO JAVIER D.N.I. N° 36.986.674** .-

Art. 2° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **CEBALLOS DARIO JAVIER D.N.I. N° 36.986.674**, por el período comprendido entre el día primero de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 4°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO**.-

Art. 5° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-----

DECRETO N° 0159

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **CASTRO ALFREDO LEONARDO D.N.I. N° 27.316.924**, por el período comprendido entre el día uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0003, de fecha 25/01/2019, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Convenio Tipo “B” entre ésta Municipalidad y el Sr. **CASTRO ALFREDO LEONARDO D.N.I. N° 27.316.924** .-

Art. 2° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **CASTRO ALFREDO LEONARDO D.N.I. N° 27.316.924**, por el período comprendido entre el día primero de Marzo de dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 4°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO**.-

Art. 5° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

DECRETO N° 0160

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **VILLET BRIAN, D.N.I. 40.680.989**, por el período comprendido entre el día uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0003, de fecha 25/01/2019, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Convenio Tipo "B" entre esta Municipalidad y el Sr. **VILLET BRIAN, D.N.I. N° 40.680.989**.-

Art. 2° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **VILLET BRIAN, D.N.I. N° 40.680.989**, por el período comprendido entre el día primero de Marzo de dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 4°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO**.-

Art. 5° PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0161

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **SILVA VERONICA EDITH, D.N.I. 30.635.221**, por el período comprendido entre el día uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0003, de fecha 25/01/2019, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Convenio Tipo “B” entre esta Municipalidad y la Sra. **SILVA VERONICA EDITH, D.N.I. 30.635.221.-**

Art. 2° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Sra. **SILVA VERONICA EDITH, D.N.I. 30.635.221**, por el período comprendido entre el día primero de Marzo de dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 4°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 5° PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0162

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **PIZARRO RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 30.032.199**, por el período comprendido entre el día uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0003, de fecha 25/01/2019, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Convenio Tipo “B” entre esta Municipalidad y el Sr. **PIZARRO RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 30.032.199.-**

Art. 2° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **PIZARRO RICARDO DANIEL, D.N.I. N° 30.032.199**, por el período comprendido entre el día primero de Marzo de dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 4°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 5° **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0163

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **OCHOA DIEGO GUILLERMO, D.N.I. N° 30.032.265**, por el período comprendido entre el día uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0003, de fecha 25/01/2019, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Convenio Tipo “B” entre esta Municipalidad y el Sr. **OCHOA DIEGO GUILLERMO, D.N.I. N° 30.032.265** .-

Art. 2° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **OCHOA DIEGO GUILLERMO, D.N.I. N° 30.032.265** , por el período comprendido entre el día primero de Marzo de dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 4°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 5° **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0164

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **ALVAREZ MIGUEL ADOLFO, D.N.I. 28.579.476**, por el período comprendido entre el día uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0003, de fecha 25/01/2019, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Convenio Tipo "B" entre esta Municipalidad y el Sr. **ALVAREZ MIGUEL ADOLFO, D.N.I. 28.579.476.-**

Art. 2° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **ALVAREZ MIGUEL ADOLFO, D.N.I. 28.579.476**, por el período comprendido entre el día primero de Marzo de dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 4°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 5° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0165

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **VARGAS MATIAS ALEXIS, DNI N° 38.882.653**, por el periodo comprendido entre el día primero de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo del Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art. 1. DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0003 de fecha 25/01/2019 emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Convenio Tipo “B” entre esta Municipalidad y el Sr. VARGAS MATIAS ALEXIS, DNI N° 38.882.653 .-

Art. 2° .- APRUEBESE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. VARGAS MATIAS ALEXIS, DNI N° 38.882.653 .-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 4°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. LESCOANO ESTEBAN.-

Art. 5°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0166

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y el Sr. GILARDONI WALTER RICARDO, D.N.I. N° 30.125.379, por el período comprendido entre el día veinte de Febrero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. GILARDONI WALTER RICARDO, D.N.I. N° 30.125.379 , por el período comprendido entre el día veinte de Febrero de dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. ESTEBAN LESCOANO.-

Art. 4°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

DECRETO N° 0167

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo "A" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **QUAGLIA PEDRO HERNAN, D.N.I. 39.544.235**, por el período comprendido entre el día uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **QUAGLIA PEDRO HERNAN, D.N.I. 39.544.235**, por el período comprendido entre el día primero de Marzo de dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2 – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0168

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo "B" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. **PALACIO MARIA ANABELA DEL CARMEN D.N.I. N° 40.026.882**, por el periodo comprendido entre el día uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo del Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art. 1. APRUEBESE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y la Srta. PALACIO MARIA ANABELA DEL CARMEN D.N.I. N° 40.026.882, por el periodo comprendido entre el día uno de Marzo del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Sr. LESCANO ESTEBAN.-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0169

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, y el Sr. HEREDIA ALAN JOEL D.N.I. N° 43.229.148, por el periodo comprendido entre el día uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo del Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art. 1. APRUEBESE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y el Sr. HEREDIA ALAN JOEL D.N.I. N° 43.229.148, por el periodo comprendido entre el día uno de Marzo del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, **Sr. LESCANO ESTEBAN**.-

Art. 4°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0170

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **ROMERO MARIA EUGENIA D.N.I. N° 31.945.610** por el período comprendido entre el día uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0003, de fecha 25/01/2019, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Convenio Tipo “B” entre esta Municipalidad y la Sra. **ROMERO MARIA EUGENIA D.N.I. N° 31.945.610** .-

Art. 2° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Sra. **ROMERO MARIA EUGENIA D.N.I. N° 31.945.610**, por el período comprendido entre el día primero de Marzo de dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub Ítem 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 4°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO**.-

Art. 5° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0171

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **HERVAES LORENA D.N.I. N° 28.149.002** por el período comprendido entre el día uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION N° 0003, de fecha 25/01/2019, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Convenio Tipo “B” entre esta Municipalidad y la Sra. **HERVAES LORENA D.N.I. N° 28.149.002.-**

Art. 2° – APRUEBESE, el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Sra. **HERVAES LORENA D.N.I. N° 28.149.002.**, por el período comprendido entre el día primero de Marzo de dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 4°- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 5° PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0172

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “A” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **ROJA HECTOR OSVALDO, DNI N° 14.843.637**, por el período comprendido entre el día dos de Enero de Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – ROJA HECTOR OSVALDO, DNI N° 14.843.637, por el período comprendido entre el día dos de Enero de dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° – El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado – Sub Item 6, Subvenciones y Subsidios- Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. ESTEBAN LESCANO.-**

Art. 4°- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0173

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del eje, y el Sr. **ALBORNOZ ALEJANDRO DARIO, D.N.I. N° 28.579.186.-**

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los Servicios del Sr. **ALBORNOZ ALEJANDRO DARIO** a los fines de realizar tareas bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. Claudio Sebastián Farías

DECRETA

Art. 1° – DEJAR SIN EFECTO, la **Resolución N° 0001 del 25/01/2019**, emitida por Intendencia, en lo que se refiere a la Prórroga de Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Sr. **ALBORNOZ ALEJANDRO DARIO, D.N.I. N° 28.579.186.-**

Art. 2° – APRUEBESE el Contrato de Retribución de Servicios celebrado entre ésta Municipalidad y el Sr. **ALBORNOZ ALEJANDRO DARIO, D.N.I. N° 28.579.186**, en las que se explica claramente: Tareas especiales encomendadas, por horarios de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo.-

Art. 3° - El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso I – Funcionamiento – Partida Principal III – Servicios – Item 17 – Otros.-

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, **Cra. TARTER MARISA A.-**

Art. 5° - PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0174



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

CRUZ DEL EJE, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **REYNOSO MARIANO ENRIQUE, DNI N° 21.995.491**, por el periodo comprendido entre el día primero de Febrero del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo del Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. **APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **REYNOSO MARIANO ENRIQUE, DNI N° 21.995.491**, por el periodo comprendido entre el día primero de Febrero del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo del Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0175

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Castillo Teresa Amalia D.N.I.N° 17.748.021 en representación del Centro Vecinal Barrio La Rinconada..-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad de Cruz del Eje por imperativo constitucional fomenta medidas que alienten el desarrollo y el surgimiento de nuevos valores, en cuanto refuercen la identidad cultural de nuestros pueblos. -

QUE, de esta manera y en consecuencia de la solicitud presentada por los integrantes del Centro Vecinal Barrio La Rinconada, solicitan la colaboración del municipio a los fines de solventar parte de lo que demande la reparación de plomería y otros acondicionamientos en el edificio donde funciona dicho centro vecinal.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Inc. 7 y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – **OTORGASE** un aporte no reintegrable en favor de la Sra. Castillo Teresa Amalia D.N.I. N.º 17.748.021 en representación del centro vecinal Barrio La Rinconada, de pesos diez mil (10.000) por los motivos expresados en los considerados del presente, quienes deberán rendir cuentas del mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los sesenta días (60) de emitido el presente Decreto. -

Art. 2º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente. .-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4º.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0176

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

La Nota presentada por la Sr. Manzano Santiago Alberto D.N.I.Nº 21.995.136 en calidad de Presidente del Lawn Tennis Club de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la nota ingresada a este municipio por el Sr. Manzano en su calidad de presidente del Lawn Tennis Club de la ciudad de Cruz del Eje solicita la colaboración a los fines de realizar los acontecimientos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones de dicho club. -

QUE, es de suma importancia que este Municipio promocióne y apoye el fomento de la cultura deportiva en el que participan los miembros de nuestra comunidad. -

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Inc. 7 y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en la Ord. N° 1515/01 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – **OTORGASE** un aporte no reintegrable de pesos tres mil (\$3.000) en favor del Lawn Tennis Club, que se hará efectivo al Sr. Manzano Santiago Alberto D.N.I. N.º 21.995.136 en su calidad de presidente de la referida institución. -

Art. 2º.- **IMPONER** al beneficiario del presente aporte no reintegrable la obligación de rendir cuentas del mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los sesenta días (60) de emitido el presente Decreto.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4º.- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0177

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Y VISTO:

El expediente N.º 0718/2018, en el cual el Sr. **SILVA EDUARDO ANIBAL** DNI: **11.173.640**, solicita renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar servicio público de Auto Taxi, en relación al Automóvil Marca: **FIAT**, Modelo: **UNO FIRE 1242 MPI 8V**, Tipo: **SEDAN 5PTAS**, Año: **2010**, Dominio: **IPB-416**, para la prestación del servicio público de **AUTO TAXI**.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 23 (veintitrés) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N.º 1506/01, referida a la licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi .-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Vigentes, quedara revocado el presente Decreto. -

QUE vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero: ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
Sr. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art. 1) HABILITASE: al Sr. **SILVA EDUARDO ANIBAL** DNI: **11.173.640** a la explotación del servicio de AUTO-TAXI, por el plazo de dos años a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca: **FIAT**, Modelo: **UNO FIRE 1242 MOI 8V** Tipo: **SEDAN 5 PTAS**, Año: **2010**, Dominio: **IPB 416**, para la prestación del servicio público de **AUTO TAXI**.

Art .2) OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N.º 103.-

Art .3) Vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto. .-

Art .4) El presente Decreto será refrenado por el Sr: Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 5) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DECRETO N° 0178

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0107/2019, en el cual la Sra. **RYS ELDER VICTORIA**, DNI N.º **11.883.211**, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad marca **FIAT**, Modelo **SIENA ATTRACTIVE 1.4**, Tipo **SEDAN 4 PTAS**, Año **2011**, Dominio **JSB -000** para la prestación del servicio público de **AUTO TAXI**.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 25 (veinticinco) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Vigentes, El Departamento Ejecutivo Municipal podrá revocar el presente Decreto.-

QUE vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

devolución de chapas , el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero: ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

Por todo ello EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, SEÑOR CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS, EN USO DE SUS FACULTADES.

DECRETA:

Art. 1- HABILITASE a la Sra. **RYS ELDER VICTORIA**, DNI N° 11.883.211, a la explotación del Servicio de AUTO – TAXI, por el plazo de dos años a partir de la fecha del presente Decreto y en relación Automóvil Marca **FIAT**, Modelo **SIENA ATTRACTIVE 1.4**, Tipo **SEDAN 4 PTAS** Año **2011**, Dominio **JSB-000**.para la prestación del servicio de AUTO TAXI.-

Art. 2- OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N° **034**.-

Art. 3- Vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art. 4- El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación. Sr. Esteban Lescano.-

Art. 5- **PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0179

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0735/2018, en el cual la Sra.: **RIVADERO MARTHA LILIAN**, DNI N° **17.113.544** , solicita **LA BAJA** del Automóvil marca: **CHEVROLET**, Modelo: **MERIVA GLS 1.8 SOHC**, Tipo: **SEDAN 5 PTAS**, Año: **2011**, Dominio: **JXK-582**, y dar **EL ALTA** a una nueva unidad marca: **TOYOTA** Modelo: **ETIOS XS 1.5 6M/T**, Tipo - **SEDAN 4 PTAS**, Año **2018**, Dominio: **AC653WG**, para la prestación del servicio público de **AUTO TAXI**.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 40 (cuarenta) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Vigentes, quedara revocado el presente Decreto.-

QUE vencido el termino de habilitación ,sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas , el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art-1- HABILITASE a la Sra.: **RIVADERO MARTHA LILIAN**, DNI N.° **17.113.544**, a la explotación del Servicio de **AUTO – TAXI**, por el plazo de dos años a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca: **TOYOTA**, Modelo: **ETIOS XS 1.5 6M/T**, Tipo: **SEDAN 4 PTAS**, Año: **2018**, Dominio: **AC653WG**, para la prestación del servicio público de **AUTO TAXI**.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Art. 2- . OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N° 024.-

Art. 3- . Vencido el término de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art.4- . **RECONOZCASE** al Señor **REYNOSO PABLO CRISTIAN**, DNI N°. **27.877.340**, Como chofer autorizado para conducir el Auto Taxi Chapa N° 024. --

Art. 5- El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación. Sr. Esteban Lescano.-

Art. 6- **PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0180

CRUZ DEL EJE, 15 Marzo 2019

VISTO:

El Expediente N° 0129/2019, en el cual el Sr: **BENITEZ PEDRO PASTOR**, DNI N° **6.694.856**, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad marca: **CHEVROLET**, Modelo: **CLASSIC 1.4 N LT** Tipo: **SEDAN 4 PTAS**, Año: **2010**, Dominio: **JHP-187**, para la prestación del servicio público de AUTO TAXI. -

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 29 (veintinueve) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Vigentes, quedara revocado el presente Decreto.-

QUE vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas , el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art-1- HABILITASE, al Sr. **BENITEZ PEDRO PASTOR**, DNI N° **6.694.856** a la explotación del Servicio de AUTO – TAXI, por el plazo de dos años a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al automóvil marca: **CHEVROLET**, Modelo: **CLASSIC 1.4 N LT** Tipo: **SEDAN 4 PTAS**, Año: **2010**, Dominio: **JHP-187**, para la prestación del servicio público de AUTO TAXI.-

Art. 2- **OTORGASE**, Chapa de Auto Taxi N° 042.-

Art.3- Vencido el término de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Art. 4- RECONOZCASE al Sr: **GONZALEZ MIGUEL ROBERTO**, D.N.I N° **34.266.621**, Como chofer autorizado para conducir el Auto Taxi Chapa N° 042 .-

Art. 5- El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación. Sr. Esteban Lescano. .-

Art. 6- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0181

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019

Y VISTO:

El Expediente n° 768/2018, en el cual la Sra. GOMEZ MONTOZA PATRICIA ALEJANDRA DNI: 23.448.739, solicita la BAJA del Automovil Marca: FIAT, MOD: UNO FIRE 1242 MPI 8V FURGONETA SEDAN 5 PTAS, AÑO: 2013, Dominio MOU -862 Y, dar EL ALTA a una nueva unidad Marca: RENAUL, Modelo: A84-KWID LIFE 1.0, Tipo: SEDAN 5 PTAS, Año: 2018 Dominio: AC897YM para la presentación del servicio público de AUTO TAXI.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 50 (cincuenta) del Expediente de referencia, la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

Que en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Vigentes, quedará revocado el presente Decreto.-

Que vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovado, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazó de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgadas a tercero: ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

Por todo ello EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE, DN CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS, EN USO DE SUS FACULTADES._

DECRETA:

Art 1) HABILITASE: a la Sra. GOMEZ MONTOZA PATRICIA ALEJANDRA DNI: 23.448.739 a la explotación del Servicio de Auto Taxi , por el plazo de dos años , a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil MARCA: RENAUL, Modelo: A84-KWID LIFE 1.0, Tipo: SEDAN 5 PTAS, Año: 2018 Dominio: AC897YM, para la p`restación del servicio público de AUTO TAXI.-

Art 2) OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N° 029.-

Art 3) Vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sio esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art 4) RECONOZCASE al Sr. MASA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 13.408.456, COMO CHOFER/S autorizado para conducir el Auto Taxi Chapa N° 029.-

Art 5) El presente Decreto será refrenado por el Sr: Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art 6) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0182



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0556/2018, en el cual el Sr. MARTINEZ MARIOP GUSTAVO, D.N.I. N° 27.647. solicita la Renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicios Públicos de Auto Taxi, en relación al Automóvil marca: CHEBROTEL, Modelo: DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, Tipo: SEDAN 4 PTAS, Año 2014, Dominio: OME-834, para la prestación público de AUTO TAXI.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 36 (treinta y seis) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Vigentes, quedara revocado el presente Decreto.-

QUE vencido el termino de habilitación al 31 de Diciembre de 2017, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero: ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1- HABILITASE al Sr. MARTINEZ MARIOP GUSTAVO, D.N.I. N° 27.647, a la explotación del Servicio de AUTO – TAXI, por el plazo de dos años a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca: CHEBROTEL, Modelo: DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, Tipo: SEDAN 4 PTAS, Año 2014, Dominio: OME-834, para la prestación del servicio público de AUTO TAXI.-

Art. 2- OTORGUESE, Chapa de Auto Taxi N° 100.-

Art. 3- Vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art. 4- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.--

Art. 5- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0183

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

El Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **GORDILLO VIVIANA BEATRIZ**, DNI N° **20.081.336** por el periodo comprendido entre el día primero de marzo del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Diciembre del Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se trata, es en el marco del Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial” (Decreto N° 474 del 29/4/2016).-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. **APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y la Sra. **GORDILLO VIVIANA BEATRIZ**, DNI N° **20.081.336** por el periodo comprendido entre el día primero de marzo del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Diciembre del Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Partidas Correspondientes.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **Sr. LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- **PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N°0184

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019

Y VISTO:

El Expediente N° 003/2019, en el cual el Sr. **HOLTZ RICARDO MATEO** DNI: 25.093.851, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicios Público de Auto Taxi, en relación al automóvil marca: **CHEVROLET**, Modelo : **DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N Tipo SEDAN 4 PTAS**, AÑO: 2015; Dominio **00L-247**, para la prestación del servicio público de Auto Taxi.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 26 (veintiseis) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Vigentes, quedara revocado el presente Decreto.-

QUE vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas , el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

Por todo ello **EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, DN **CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS**, EN USO DE SUS FACULTADES._.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

DECRETA:

Art 1) HABILITASE: al Sr HOLTZ RICARDO MATEO DNI: 25.093.851 a la explotación del Servicio de AUTO TAXI, por el plazo de dos años a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca: CHEVROLET, Modelo : DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N Tipo SEDAN 4 PTAS, AÑO: 2015; Dominio 00L-247, para la prestación del servicio público de Auto Taxi

Art 2) OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N° 078.-

Art 3) Vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido revocada, o hubiere sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerando del presente decreto.-

Art 4) El presente Decreto será refrenado por el Sr: Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

Art 5) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0185

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0804/2018, en el cual el Sr: **MATHIEU DARIO FERNANDO, DNI N°26.322.528**, solicita la Baja del Automóvil marca: **CHEVROLET**, Modelo: **DX- CLASSIC 4 P LS 1.4N** , Tipo: **SEDAN 4 PTAS**, Año **2014**, Dominio: **OPP-801**, y dar El Alta a una nueva unidad marca: **FIAT**, Modelo: **JC-CRONOS DRIVE 1.3 MT**, Tipo: **SEDAN 4 PTAS**, Año: **2018**, Dominio: **ADO59QH**, para la prestación del servicio público de AUTO TAXI. -

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 45 (cuarenta y cinco) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Vigentes, quedara revocado el presente Decreto.-

QUE vencido el termino de habilitación al 31 de Diciembre de 2017, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas , el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero: ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1- HABILITASE al Sr: **MATHIEU DARIO FERNANDO, DNI N°-26.322.528**, a la explotación del Servicio de AUTO – TAXI, hasta el 31 de Diciembre de 2017, por el plazo de dos años a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca: **FIAT**, Modelo: **JC-CRONOS DRIVE 1.3 MT**, Tipo: **SEDAN 4 PTAS**, Año: **2018**, Dominio: **ADO59QH**.-

Art. 2- OTORGUESE, Chapa de Auto Taxi N° **95**.-

Art. 3- Vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Art. 4- RECONOZCASE al Sr. CAPDEVILA ARIEL ARMANDO, DNI N°-23.006.865. Como chofer autorizado para conducir el Auto Taxi Chapa N° 95.-

Art. 5- El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 6- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0186

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N.º 0721/2018, en el cual el Sr: **QUINTEROS FLORENCIO ROGER**, DNI N.º **5.263.952**, solicita LA BAJA del automóvil marca: **FIAT**, Modelo: **SIENA FIRE 4P 1.4 MPI**, Tipo: **SEDAN 4 PTAS**, Año **2010**, Dominio: **IUG-852**. Y dar de **EL ALTA** a una nueva unidad Marca: **RENAULT**, Modelo **CLIO MIO 5P CONFORT PACK SAT**, Tipo: **SEDAN 5PTAS**, Año: **2016**, Dominio: **AA067SJ** para la prestación del servicio público de **AUTO TAXI**. -

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 26 (veintiséis) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Vigentes, quedara revocado el presente Decreto.-

QUE vencido el termino de habilitación ,sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas , el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero: ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1- HABILITASE al Sr: **QUINTEROS FLORENCIO ROGER**, DNI N° **5.263.952**, a la explotación del Servicio de AUTO – TAXI, por el plazo de dos años a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca: **RENAULT**, Modelo: **CLIO MIO 5P CONFORT PACK SAT**, Tipo: **SEDAN 5 PTAS** Año **2016**, Dominio: **AA067SJ**, para la prestación del servicio público de **AUTO TAXI**.-

Art. 2- OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N° **031**.-

Art. 3- Vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art. 4- El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación. Sr. Esteban Lescano.-

Art. 5- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N.º 0187



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

CRUZ DEL EJE, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0751/2018, en el cual la Sra.: **TELLO NORA DEL VALLE**, DNI N° **11.883.071**, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil marca: **FIAT**, Modelo: **UNO FIRE 1242 MPI 8V**, Tipo: **SEDAN 5 PTAS**, Año **2010**, Dominio: **IUG-845**, para la prestación del servicio público de **AUTO TAXI**.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fojas 40(cuarenta) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las provisiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi.-

QUE en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Vigentes, quedara revocado el presente Decreto.-

QUE vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas , el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero: ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Sr. Claudio Sebastián Farías

DECRETA:

Art. 1- HABILITASE a la Sra.: **TELLO NORA DEL VALLE**, DNI N° **11.883.071**, a la explotación del Servicio de AUTO – TAXI, por el plazo de dos años a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca: **FIAT**, Modelo: **UNO FIRE 1242 MPI 8V**, Tipo: **SEDAN 5 PTAS**, Año **2010**, Dominio: **IUG-845**, para la prestación del servicio público de **AUTO TAXI**.-

Art. 2- OTORGASE, Chapa de Auto Taxi N° **001**.-

Art. 3- Vencido el termino de habilitación, sin que esta haya sido renovada, o hubiera sido esta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

Art. 4- RECONOZCASE al Sr **TELLO ROBERTO CARLOS**, DNI N°: **13.053.977**, como chofer autorizado para conducir el Auto Taxi Chapa N° **001**.

Art. 5- El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 6- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0188

CRUZ DEL EJE, 18 de Marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de reordenar la Orgánica Municipal y el funcionamiento de la Planta Política del Municipio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Y CONSIDERANDO:

QUE en el marco de la Ordenanza 2106/15 y 2118/16 se faculta al Sr. Intendente a realizar cambios en el funcionamiento de la Orgánica Municipal.-

QUE, en el marco se observa la necesidad de revocar la designación del Sr. Alberto Martin Nieto, D.N.I. N° 25.093.861, en el cargo de Director de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este municipio.-

QUE, en virtud del Decreto N° 0359 de fecha 12 de Mayo del 2016, el Sr. Nieto se ha venido desempeñando en dicho cargo

ATENTO A ELLO, en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica 8102 y que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – REVOCAR el Decreto N° 0359 de fecha 12 de Mayo del 2016, como así también la designación del Sr. Alberto Martin Nieto, D.N.I. N° 25.093.861, en el cargo de Director de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este municipio, a partir del día 18 de Marzo del año 2019.-

Art. 2°.- Agradecer los servicios prestado y el empeño puesto de manifiesto en el ejercicio de su función.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0189

CRUZ DEL EJE, 19 de Marzo de 2019

VISTO:

El pedido de la Junta Electoral Municipal, según Nota N° 613 de fecha 15/03/2019.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley 8102 prevé en su Art. 136 inc. 5 la obligación del Municipio de proveer a la Junta Electoral de todos los medios necesarios para el cumplimiento cabal de su cometido.

QUE el requerimiento formulado por la Junta Electoral Municipal de fecha 15/03/2019 de la necesidad de proveer un Secretario, proponiendo a un abogado de la Matricula al Dr. Martin Chazarreta D.N.I. N° 21.995.329 con domicilio en esta ciudad, se ajusta a derecho.-

QUE es necesario que la persona nombrada reúna capacidad técnica e idoneidad para el cumplimiento cabal de la función de Secretario de la Junta Electoral Municipal.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA

Art. 1° – ENCOMIENDASE el ejercicio de la función de Secretario de la Junta Electoral Municipal al Dr. Martin Chazarreta D.N.I. N° 21.995.329 con domicilio en calle Av. Eva Perón N° 844, de la ciudad de Cruz del Eje.-

Art. 2° – ORDENESE celebrar un convenio de Retribución de Servicios Profesionales entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Dr. Martín Chazarreta especificando tareas y plazo del mismo.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Art. 3° – Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 4° - - El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación **ESTEBAN LESCANO**.-

Art. 5° **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0190

CRUZ DEL EJE, 25 de Marzo del 2019

VISTO:

La necesidad mediante la cual se tramita la aprobación del Contrato de Actuación, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y la Sra. Kaila Paredes , DNI: 43.240.753.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, con motivo del evento organizado por el Municipio para celebrar la conmemoración del día Nacional de la Memoria por la Verdad la Justicia, se efectúa la presente contratación de la artista “ KAILA PAREDES” a los fines de nla presentación musical para la animación del mencionado evento.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Contrato de Actuación, celebrado entre esta Municipalidad y y la Sra. Kaila Paredes , DNI: 43.240.753, en la que se explica claramente: objeto del contrato, obligaciones de las partes y remuneración convenida.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0191

CRUZ DEL EJE, 25 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Sra. **BUSTOS CLAUDIA MARCELA**, DNI N° **30.311.075**, por el periodo comprendido entre el día veintidos de Febrero del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo del Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE
Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. APRUEBESE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE y la Sra. BUSTOS CLAUDIA MARCELA, DNI N° 30.311.075, por el periodo comprendido entre el día veintidos de Febrero del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo del Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. LESCANO ESTEBAN.-

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0192

CRUZ DEL EJE, 25 de Marzo de 2019

VISTO:

La Nota N° 0674 de fecha 22/03/2019 presentada por el Sr. Giménez Nicolas Daniel D.N.I. N° 27.140.560, como Presidente del Club Talleres de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la nota supra aludida, se solicita un aporte económico a fin de solventar en parte los gastos que demande la realización de un evento solidario que se realizara en el Club Talleres.-

QUE dicho evento solidario tiene como objetivo el fortalecimiento Institucional el Club en veneficio de la Comunidad Cruzdelejeña.-

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Incs. 7, y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable de pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) en favor del Club Atlético Talleres, a través de su presiden Sr. Giménez Nicolas Daniel D.N.I. N° 27.140.560, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los sesenta días (60) de emitido el presente.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución de este Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El Presente Decreto será Refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0193



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

CRUZ DEL EJE, 26 DE Marzo de 2019

VISTO:

La jornada inaugural del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española. .-

Y CONSIDERANDO:

QUE El Gobierno de la Provincia declaro Asueto Administrativo para la Administración Pública y las Escuelas provinciales, para el próximo miércoles 27 de marzo, en el ámbito de la Ciudad de Córdoba, con motivo de la jornada inaugural del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española.-

Por todo ello el Sr. Intendente Municipal en uso de facultades conferidas por Ley:

DECRETA:

Art. 1. ADHERIR al ASUETO Administrativo para la Administración Pública y los establecimientos educativos provinciales declarado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba mediante Decreto N° 291 de fecha 25 de marzo de 2019, para este miércoles 27 de marzo de 2019, con motivo de las jornada inaugural del VII Congreso Internacional de la Lengua Española.-

Art. 2. OTORGASE franco compensatorio al personal municipal que preste servicios el día 27 de marzo de 2019. .-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano. .-

Art. 4°.- Protocolícese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° 0194

CRUZ DEL EJE, 26 de Marzo de 2019

VISTO:

Las Ordenanzas 1738/2006, 2220/2018, 2233/2018 y 2234/2018 relacionadas con el desarrollo de las obras de gas natural en el ámbito de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE es intención del Departamento Ejecutivo concretar las obras de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural en un todo de acuerdo al Proyecto identificado como DC01047/007, el cual se desarrollará en la zona comprendida por las calles España al Sur, 1° de Mayo al Norte, San Martín al Este y Costanera al Oeste.-

QUE dicho proyecto representa una obra fundamental para el desarrollo de la infraestructura urbana y para el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del sector.-

QUE los fondos necesarios para la realización de esta obra son aquellos que la Provincia de Córdoba, a través del Fondo para el financiamiento de Redes de Distribución domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, otorga al Municipio.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°- PROCEDASE a instrumentar los pasos administrativos que correspondan en el marco de la Ordenanza N° 1611/2003 y sus modificatorias, con el objeto de concretar tanto la compra de los MATERIALES como la CONTRATACION de la MANO DE OBRA necesarios para el desarrollo de la obra de ampliación de la Red Domiciliaria de Gas natural en la zona comprendida por las calles España al Sur, 1° de Mayo al Norte, San Martín al Este y Costanera al Oeste de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo al Proyecto constructivo identificado como DC 01047/007.-

Art. 2°- Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, MARIA BELEN CATAUDELLA.-

Art. 4° - PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DECRETO N° 0195

CRUZ DEL EJE, 28 de Marzo de 2019

VISTO:

El pedido de colaboración y esponsorizacion, por parte de los Señores Miguel Ángel Escobedo D.N.I. N.º 37.816.728; Sr. Gabriel Riera D.N.I. N.º 36.650.204 y el Sr. Francisco Adrián Escobedo D.N.I. N.º 35.771.950, presentado por Nota N.º 637 de fecha 19/03/2019.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a través del pedido ingresado por Nota N.º 637 ante esta repartición, los Sres. Escobedo y Riera solicitan la colaboración del Municipio a los fines de la adquisición de una bandera representativa de nuestra ciudad en función de su participación en el evento denominado “Expo Tuning 2019” que tendrá lugar el mes próximo en la ciudad de chepes, La Rioja. -

QUE, es de suma importancia que este Municipio apoye de todas las maneras que sean posibles la participación de los miembros de nuestra comunidad en eventos deportivos, no solo porque se distingue a nuestra Ciudad a través de la participación de los Señores Escobedo y Riera en el referido evento, sino también porque ello significa promoción y apoyo por parte de la Municipalidad de Cruz del Eje a los jóvenes de nuestra ciudad en el fomento de la cultura deportiva.-

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – OTORGAR un aporte de pesos un mil (\$1.000), a los Sres. Miguel Angel Escobedo D.N.I. N° 37.816.728; Sr. Gabriel Riera D.N.I. N.º 36.650.204 y el Sr. Francisco Adrián Escobedo D.N.I. N.º 35.771.950 por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, el que se hará efectivo por el área municipal correspondiente (Tesorería). -

Art. 2°.- IMPONER a los beneficiarios del presente aporte la obligación de rendir cuentas del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Cruz del Eje en un plazo no mayor a treinta días de otorgado el referido aporte. .-

Art 3°- Los gastos que demande el presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente. .-

Art. 4°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Esteban Lescano.-

Art. 5°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

DECRETO N° 0196

CRUZ DEL EJE, 28 de Marzo de 2019

VISTO:

La Nota N° 685 de fecha 22/03/2019 presentada por el Sr. Raúl Fernando Brizuela D.N.I.N° 21.408.203 en su carácter de Presidente del Club Atlético Toco Toco de la ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la nota supra aludida, se solicita un aporte económico a fin de solventar en parte los gastos que demande la adquisición de nuevos uniformes para identificar a los miembros pertenecientes al Club Atlético Toco Toco de nuestra Ciudad. -

QUE, es de suma importancia que este Municipio promueva y aliente la participación de los miembros de nuestra comunidad en eventos deportivos, ya que ello significa, por un lado, un aporte significativo al desarrollo local de nuestros deportistas, y por el otro, la reivindicación de los roles, fines y función social que desarrollan los clubes locales. -

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Inc. 7 y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1. – OTORGASE un aporte no reintegrable en favor del club Atlético TOCO TOCO de Cruz del Eje por la suma de pesos siete mil (\$7.000) que se hará efectivo en la persona de su presidente el Sr. Raúl Fernando Brizuela D.N.I. N.º 21.408.203 debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los sesenta días (60) de emitido el presente -

Art. 2º.- Los gastos que demande la ejecución de este Decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO N° 0197

CRUZ DEL EJE, 28 DE Marzo de 2019

VISTO:

La Nota N° 3537/2018 presentada por el Sr. Fernández José Ángel D.N.I. N° 14.893.718, en representación de vecinos del Barrio Presidente Perón de la Ciudad de Cruz del Eje.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la nota supra aludida, se solicita un aporte económico a fin de solventar en parte los gastos que demande la realización de un evento entre vecinos del barrio Presidente Perón, con el grupo musical (LA TUNGADA).-

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Incs. 7, y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGASE un aporte no reintegrable de pesos quince mil (\$ 15.000) en favor de vecinos del Barrio Presidente Perón de la Ciudad de Cruz del Eje, a través del Sr. Fernández José Ángel D.N.I. N° 14.893.718, conforme los VISTO Y CONSIDERANDO del presente Decreto.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución de este Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 3°.- El Presente Decreto será Refrendado por el Secretario de Gobierno y Planificación Sr. Esteban Lescano.-

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0198

CRUZ DEL EJE, 28 de Marzo de 2019

VISTO:

El Convenio Tipo "B" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y el Sr. **ROMERO MANUEL ADOLFO, DNI N° 10.695.469**, por el periodo comprendido entre el día uno de Febrero del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo del Dos Mil Diecinueve.-

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante el convenio de cuya aprobación se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias de las distintas Secretarías de este Municipio.-

ATENTO A ELLO, y en disposiciones vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

Dn. CLAUDIO SEBASTIAN FARIAS

DECRETA:

Art. 1. **APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE** y el Sr. **ROMERO MANUEL ADOLFO, DNI N° 10.695.469**, por el periodo comprendido entre el día uno de Febrero del Dos Mil Diecinueve y el treinta y uno de Marzo del Dos Mil Diecinueve.-

Art. 2° .- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3 – Transferencias – Partida Principal V – Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Ítem 2 al Sector Privado – Sub-Ítem 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

Art. 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Sr. **LESCANO ESTEBAN.-**

Art. 4°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N° 0199



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2254/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- DECLARARASE DE INTERES LEGISLATIVO y MUNICIPAL las “VII JORNADAS PROVINCIALES DE DERECHO DEL TRABAJO” y “III SEMINARIO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EXPERTOS EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL”, a llevarse a cabo el día Viernes 15 de Marzo de 2019 en la Sede de Tribunales de la Ciudad de Cruz del Eje. -

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA N° 2254

ORDENANZA N° 2255/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- DECLARARASE DE INTERES LEGISLATIVO y MUNICIPAL la Antología denominada “LOCOS DE LA ESTACIÓN”, publicada en el marco de la 5° Feria del Libro “JOSE BENITO CARIBAUX”, de la Ciudad de Cruz del Eje - Edición 2018.-

Artículo 2°.- DECLARARASE DE INTERES LEGISLATIVO y MUNICIPAL la presentación de la Antología denominada “LOCOS DE LA ESTACIÓN”, a realizarse el día 18 de Marzo de 2019 en el Palacio Legislativo de la Ciudad de Córdoba.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA N° 2255



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Fe de Erratas:

En Boletín Oficial N° 222, del mes de Febrero de 2019, se publicó el Decretos número 0140 de fecha 26/02/2019, corresponde el tenor del siguiente Decretos:

CRUZ DEL EJE, 26 de Febrero de 2019

VISTO:

La Nota N° 3536 de fecha 28/12/2019 presentada por la Asociación de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Córdoba Delegación Noroeste de manera conjunta con el Colegio de Abogados de la Séptima Circunscripción Judicial Cruz del Eje y el Centro de Perfeccionamiento “Ricardo C. Núñez” del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Asociación de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Córdoba Delegación Noroeste, el Colegio de Abogados de la Séptima Circunscripción Judicial Cruz del Eje y el Centro de Perfeccionamiento “Ricardo C. Núñez” del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba organizan las “**VII JORNADAS PROVINCIALES DE DERECHO DEL TRABAJO, III Seminario Nacional e Internacional para expertos en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: Un espacio para la reflexión crítica. En el centenario de la Organización Internacional del Trabajo. El futuro del trabajo y del Derecho del Trabajo. Temas actuales**” que se llevarán a cabo en la ciudad de Cruz del Eje el próximo 15 de marzo del corriente con el objetivo de preparar el evento del XI Congreso Regional Americano.-

QUE se trata de una actividad de gran importancia que estará dirigida a profesionales y especialistas locales, provinciales, interprovinciales y nacionales, entre los que se comprenderán abogados, magistrados, funcionarios, empleados, empresarios, trabajadores, contadores, médicos, estudiantes de Derecho y de carreras afines.-

QUE de esta manera y en consecuencia de la solicitud presentada por Nota N° 3536, se solicita la colaboración del municipio para solventar en parte los gastos del mencionado evento.-

QUE es deber de la Municipalidad promocionar las actividades de las Instituciones de nuestra ciudad que promuevan y alienten la capacitación y el desarrollo de eventos como el mencionado.-

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el art. 186 Inc. 7 y 14 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, las Ordenanzas Municipales y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

DECRETA:

Art. 1°.- OTORGAR un aporte no reintegrable de pesos veinte mil (\$20.000), en favor de la Asociación de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Córdoba Delegación Noroeste, el Colegio de Abogados de la Séptima Circunscripción Judicial Cruz del Eje y el Centro de Perfeccionamiento “Ricardo C. Núñez” del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, beneficio que será otorgado en la persona del Presidente Regional de la Asociación de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Córdoba Delegación Noroeste, Dr. Ricardo Francisco Seco D.N.I. N° 12.157.112; quienes deberán rendir cuentas del mismo ante el Tribunal de Cuentas Municipal dentro de los sesenta días (60) de emitido el presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Art. 2°.- DECLARAR de Interés Municipal, el evento denominado “VII JORNADAS PROVINCIALES DE DERECHO DEL TRABAJO, III Seminario Nacional e Internacional para expertos en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: Un espacio para la reflexión crítica. En el centenario de la Organización Internacional del Trabajo. El futuro del trabajo y del Derecho del Trabajo. Temas actuales”, que se llevará a cabo en los Tribunales de la ciudad de Cruz del Eje, el día 15 de Marzo año, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Esteban Lescano.

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, cumplido ARCHIVESE

DECRETO N° 0140



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

Fe de Erratas:

En Boletín Oficial N° 222, del mes de Febrero de 2019, se publicó la Ordenanza número 2253/2019, corresponde el tenor de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA N° 2253/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- FIJASE en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/ 36 CTVOS. (\$ 650.767.448,36)**, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente **PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**, de la Administración Municipal, que registrará para el **Año 2019.-**

Artículo 2°.- ESTIMASE en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/ 36 CTVOS. (\$ 650.767.448,36)**, los **RECURSOS** para el **año 2019**, destinados a la financiación del **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**, de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo, podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, Compensaciones de rubros Presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Dentro de la Partida Principal **I – PERSONAL**, podrá Compensarse tomando del Crédito Adicional establecido para incrementos salariales y/u otros Créditos disponibles que puedan existir en las divisiones de dicha Partida Principal I, con la finalidad de reforzar partidas para atender Remuneraciones y las demás comprendidas en la misma. Dicha Compensación no autoriza la creación de nuevas Partidas.-
- b) Dentro de las Partidas Principales **II – BIENES DE CONSUMO** y **III – SERVICIOS**, podrán efectuarse Compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta de adicionar la Partida Principal II, con la Partida Principal III, que deberá ser fijo e inamovible.-
- c) Dentro de las Partidas Principales **V – TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES** y **VI – TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL**, podrán efectuarse Compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta de adicionar la Partida Principal V, con la Partida Principal VI, que deberá ser fijo e inamovible.-
- d) Dentro de las Partidas Principales **IV – INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA; VII – BIENES DE CAPITAL; VIII – TRABAJOS PUBLICOS; X – AMORTIZACION DE LA DEUDA**; podrán efectuarse Compensaciones en sus divisiones internas siempre que no se modifique el monto acordado a cada Partida Principal.-



MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 223

Marzo de 2019

- e) En la Partida Principal **IX – VALORES FINANCIEROS**, podrá realizarse Compensaciones dentro de cada Sub Ítem y en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado a cada Sub Ítems.-

Artículo 4°.- Los Fondos Públicos recibidos por el Municipio, del Estado Provincial y/o Nacional, tales como los provenientes de la Ley N° 6140/78, modificada por la Ley N° 7057/84 y similares, como las provenientes para los denominados Consejos Regionales y los Fondos de Descentralización Administrativa, Ley N° 7850, y las que en tal sentido puedan dictarse, serán incorporadas al Presupuesto para su Ingreso y Egreso, debiendo proceder para éste último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias. En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por Cuentas Bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

Artículo 5°.- De producirse un aumento en la recaudación y/o coparticipación, estos serán redistribuidos por el Departamento Ejecutivo Municipal entre las distintas partidas para su uso y normal funcionamiento de la Administración; y si el aumento se produce por subsidios, estos serán aplicados para el fin que pueda haber sido solicitados, previo dictado de Ordenanza de **Rectificación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS** y sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 6°.- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ORDENANZA N° 2253